

Extracto: Nuevo Procedimiento para la autorización de estructuras destinadas al ocio infantil en el dominio público municipal

DECRETO.-

La instalación de estructuras destinadas al ocio infantil (castillos hinchables, pistas americanas y similares), de carácter no permanente, no sujetas a régimen de concesión administrativa, se considera como un uso común especial del dominio público sometido a la obtención de licencia municipal y al pago de la Tasa que al efecto establezca la Entidad titular del dominio. En el caso de Puertollano, la Ordenanza Fiscal nº 16 (TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTAS, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES).

La presente Resolución pretende que este tipo de aprovechamiento se efectúe dentro de unos parámetros que garanticen tanto la instalación de estas estructuras en condiciones adecuadas de seguridad, como su compatibilidad con otros usos susceptibles de las vías urbanas, en especial el peatonal, que se considera preferente.

Asimismo, pretende establecer un procedimiento para el otorgamiento de nuevas autorizaciones, al objeto de garantizar los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Delegación de Alcaldía número 2016/2889,

HE RESUELTO:

- 1.- Aprobar el nuevo PROCEDIMIENTO y MODELO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DESTINADAS AL OCIO INFANTIL (CASTILLOS HINCHABLES, PISTAS AMERICANAS Y SIMILARES) NO PERMANENTES, NO SUJETAS A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, que figuran en DOCUMENTOS ANEXOS 1 y 2 a esta Resolución de los que forman parte inseparable.
- 2.- Trasladar la presente Resolución a los Departamentos Municipales de Secretaría, Administración Interna, Tributos, Tesorería (Recaudación) Urbanismo, OAC y Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

LA CONCEJAL DELEGADA

DOY FE,
EL SECRETARIO GENERAL

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier recurso o acción que estime procedente.

Asunto: Anexo nº 1 a Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo de 4/5/2017 (Estructuras destinadas al ocio infantil)

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DESTINADAS AL OCIO INFANTIL (CASTILLOS HINCHABLES, PISTAS AMERICANAS...), EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

El interesad@ presentará con al menos veinte días hábiles de antelación a la fecha prevista de inicio de la actividad, la siguiente:

A - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Identificación completa del solicitante, dirección y teléfono de contacto.
- 2.- Ubicación solicitada (a ser posible adjuntando croquis orientativo).
- 3.- Fechas y horario de funcionamiento.
- 4.- Si su utilización por el ciudadano será gratuita ó mediante pago.
- 5.- Documentación técnica de la instalación con adecuación a la normativa EN 14960, descripción de materiales, sistema de montaje y dimensiones.

B.- TRAMITACIÓN:

- 1.- Informe del Departamento de Urbanismo relativo a ubicación solicitada y características de la estructura.
- 2.- Informe de la Policía Local.

C.- RESOLUCIÓN:

Notificada al interesad@ la aprobación inicial de la instalación (si procediera), para su aprobación definitiva por la Concejalía competente, deberá presentar en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de seguridad, solidez estructural y correcto funcionamiento de la misma, emitido por profesional competente.
- 2.- Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del uso de la instalación los días autorizados, con cobertura de, al menos, 150.253 euros por siniestro y víctima.

Si su utilización fuera mediante pago, además de lo anterior:

- 3.- Justificantes de figurar el titular de la actividad dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y en la Seguridad Social.

Asunto: Anexo nº 2 a Resolución de Concejalía de Sanidad y Consumo de fecha 4/5/2017 (estructuras destinadas al ocio infantil).

SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DESTINADAS AL OCIO INFANTIL (CASTILLOS HINCHABLES, PISTAS AMERICANAS Y SIMILARES), DE CARÁCTER NO PERMANENTE, EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

1.-DATOS DEL INTERESADO:

Nombre y apellidos o razón Social:

DNI/NIF, NIE, CIF:

Domicilio:

Municipio:

Teléfono:

2.- UBICACIÓN SOLICITADA:

Descripción lo más detallada:

Croquis:

Fotografías:

Documentación Técnica de la estructura (adjuntar)

3.-PERÍODO DE TIEMPO SOLICITADO:

Horario:

4.- UTILIZACIÓN (indicar opción):

A.- Mediante pago de cantidad por el usuario.

B.- De carácter gratuito para el usuario.

En Puertollano, a ____ de _____ de 2.01____